



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 223/2013
á, 16 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1499/2012 de 12 de septiembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO N° 22/2012 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 4.97 MTS. 2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "HAMACAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 23 de octubre de 2006, recepcionado en fecha 20 de noviembre de 2007, referente a la legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la señora Segundina Velarde de Fuentes, mismo que se halla ubicado en el Cementerio Hamacas, U.V. 65, con una Superficie de 5 Mts. 2. A esta solicitud se adjunta en original el Certificado de Cédula de Identidad, fotocopia de cédula de identidad y Plano de la fachada del mausoleo firmado por C. Civil Carlos A. Rivera O;

Que, se adjunta Planos actualizados de la fachada del mausoleo en el Cementerio Hamacas, con una superficie de 4.97 mts. 2., elaborado por el Arq. Fredy Alfredo Terán Paz;

Que, se evidencia en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0316178, depósito realizado por la Sra. Segundina Velarde de Fuentes en fecha 18/05/2010 a la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., por la suma de Bs. 588.50 (Quinientos Ochenta y Ocho 50/100 Bolivianos), por concepto Adj. Cementerio Hamacas y Reposición Formulario Fijos, Pago Adj. de Liq. Cemt. Hamacas por 4.97 mts.2. S/G Uso de Suelo 197/2010;

Que, conforme con el Informe Técnico N° 369-2012 de fecha 20 de junio de 2012 elaborado por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado - Profesional B "Control de Gestión", el terreno se encuentra ubicado en la zona Norte, Av. Banzer y 5° Anillo, en la UIV -65, DM N° 5 del Cementerio Hamacas; con respecto al cementerio el terreno se encuentra ubicado al lado Sur - Este, Bloque A, Pasillo N-S-2, mausoleo N° 13, con una superficie según mensura de 4.97 m2.;

Que, en atención al Informe Técnico 369-2012 de fecha 20 de junio de 2012, los límites y colindancias son:

- Norte: Mausoleo N° 3 2,51 ml
- Este: Pasillo Municipal N-S-5 1,98 ml
- Oeste: Mausoleo N° 15 y 16 1,98 ml
- Sur: Mausoleo N° 5 2,51 ml

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 259/2012 de fecha 25 de junio de 2012, emitido por el Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez - Abogado - Dirección de Cementerios Municipales, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales: "Se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo, a favor de la señora Segundina Velarde de Fuentes, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido.";

Que, se encuentra la Resolución Administrativa N° 278/2012 de fecha 27 de junio de 2012 emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1°.- Conforme



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la firma del contrato, a favor de las Señora Segundina Velarde de Fuentes con Cédula de Identidad N° 2808738-SC., el lote de terreno de 4.97 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Hamacas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total 4,97 metros cuadrados, 1.98 metros de frente por 2.51 metros de profundidad.
- Ubicación: En el lado Sur - Este, bloque A, Pasillo N-S-2, mausoleo No. 13 del Cementerio Hamacas, Distrito Municipal No. 5, U.V. 65.
- Colindancias: al Norte con Mausoleo N° 3 (2.51 metros), al Este con Pasillo Municipal N-S-5 (1.98 metros), al Oeste con Mausoleo N° 15 y 16 (1.98 metros); y al Sur con Mausoleo N° 5 (2.51 metros)'';

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio; El artículo 4° dispone que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las Contribuciones Anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público el ADJUDICATARIO, no gestione la renovación del Contrato de Uso de Superficie, el GAMSC podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal Hamacas el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs. 110; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 22/2012, referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 4.97 metros cuadrados, ubicada en el Cementerio Municipal Hamacas de la ciudad de Santa Cruz de la





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sierra, por un plazo de treinta (30) años a partir de la suscripción del contrato, a favor de la adjudicataria SEGUNDINA VELARDE DE FUENTES.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i

Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.